

Requisitos de ingreso en México

Países exentos de visa

Los nacionales de los países que se indican a continuación, y de acuerdo con las nuevas disposiciones migratorias vigentes a partir del 1º de enero de 2008, no requieren de visados para ingresar a México en la característica migratoria de **turistas** (hasta 180 días previa acreditación de medios económicos), ***transmigrantes*** (hasta 30 días), **visitante técnico y visitante persona de negocios** (hasta 180 días) y **estudiantes** (sea para participar en cursos de verano o programas de intercambio estudiantil hasta 180 días o para realizar cursos de verano). Para estancias distintas a las aquí mencionadas o estancias mayores, se requerirá de un visado y documento migratorio consular de acuerdo con la actividad a desarrollar.

Países que no requieren VISA: Argentina, Chile, Costa Rica, España, Portugal

Requisitos:

Los ciudadanos de los países arriba señalados deberán cumplir los siguientes requisitos para internarse en México:

- Pasaporte vigente (Si bien es cierto que el Instituto Nacional de Migración no exige temporalidad mínima a los pasaportes extranjeros, subsiste la costumbre internacional de aceptarlos con una temporalidad mínima de 6 meses).
- Billete o boleto de avión ida y vuelta o con salida hacia un tercer destino.
- Las autoridades migratorias mexicanas pueden exigir la acreditación de solvencia económica en el puerto de entrada al país.

VISA DE ESTUDIANTE

Completar la solicitud, y presentar **original y copia** de la siguiente documentación:

- Pasaporte vigente por el tiempo que duren sus estudios en México. Para el caso de nacional no argentino deberá presentar además, su documento de residencia.
- Carta de aceptación de la universidad o institución educativa en donde realizará los estudios. Si es becario, deberá presentar la documentación que acredite su beca. En caso de no tener beca, será necesario comprobar su solvencia económica, mediante tarjeta de crédito internacional - u otro medio-, a razón de \$300 dólares mensuales por el periodo de estudio en México.

- Dos fotografías de frente, tamaño 4x4 cm. con fondo blanco, sin lentes y con cabello apartado.
- Comprobante de seguro médico durante la estadía
- El permiso migratorio es gratuito (su trámite demora tres días hábiles)
- Para las nacionalidades que no exista acuerdo de supresión de visas, el interesado deberá cubrir la tarifa por derecho de visa ordinaria a pasaporte, así como entregar copia del depósito bancario una vez autorizado por el consulado. Consulte las nacionalidades con las que no existe un acuerdo de supresión de visas

Países que requieren VISA: Colombia, Cuba

Información para Colombia:

VISAS

Para obtener una visa debe tener en cuenta lo siguiente:

- Conocer plenamente el propósito de su viaje: Turismo, Negocios y Comerciantes, Estudiante, transmigrante (Esta visa se solicita única y exclusivamente para realizar escalas o conexiones de vuelos en aeropuertos ubicados en territorio mexicano), asistencia a cursos de carácter académico y congresos, permisos de internación.
- Realice la planeación del viaje (fecha, pasaje, recursos, tiempo de estadía, etc.).
- Asegúrese de conocer plenamente los requisitos según el tipo de visa que va a requerir.
- Obtenga una cita para la presentación de la documentación y la solicitud de su visa, según los requisitos que encuentra en esta página.
- El día de su cita preséntese en la Sección Consular con todos los documentos.
- Reclame sus resultados cuando se le indique.

Ubicación de la Sección Consular: Calle 113 No 7-21, Torre A, Mezanine, Edificio Teleport Business Park.

Horario para la entrega de los resultados: en la fecha indicada por el funcionario de la Sección Consular, en horario de 3:00 pm a 4:00 pm.

Atención telefónica: Para preguntas referentes a trámites consulares, se dará de lunes a viernes de 12:00 am a 4:00 pm, en el pbx. 6 29 49 92 ext. 107, 114, 117, 123, 134, 136, 137.

NO se acepta el servicio de gestoría a través de terceras personas, cualquier trámite deberá ser realizado directamente por los interesados

INFORMACION VISAS

Para cualquier duda o aclaración sobre visas y documentación, escribir al e-mail consulmexcol@etb.net.co

La visa de no inmigrante se le expide a las personas que residen en el extranjero y quieren ingresar a MÉXICO TEMPORALMENTE ya sea por turismo, negocios, o estudio.

Los extranjeros con status de residencia legal permanente en Estados Unidos de América y Canadá, Japón, Reino Unido, Países de la zona Schengen, no requerirán de permiso previo, visa o sello consular para su ingreso temporal a territorio mexicano. Asimismo tendrán la facilidad de ingresar en las características de turista, transmigrante (esta visa se solicita única y exclusivamente para realizar escalas o conexiones de vuelos en aeropuertos ubicados en territorio mexicano) y persona de negocios.

Si una persona en México es quien cubre los gastos que generen su traslado y estancia, deberá tramitar para usted un PERMISO DE INTERNACIÓN ante el Instituto Nacional de Migración en México. www.inami.gob.mx

Los siguientes requisitos de visa aplican para los ciudadanos colombianos que vivan en el país y los ciudadanos extranjeros que sean residentes permanentes. Es obligatoria la presentación personal para cualquier tipo de solicitud.

- [Visa de Turismo](#)
- [Visa para hombres de Negocios y Comerciantes](#)
- [Visa de Estudiante](#)
- [Visa para transmigrante](#)
- [Visa para asistentes a cursos de carácter académico y congresos](#)
- [Permisos de internación](#)
- [Cita](#)

Información para Cuba:

Documentación a extranjeros

Requisitos

Turista

- a) Presentar pasaporte o documento de identidad y viaje en regla que acredite su nacionalidad y copia de las páginas en donde aparecen los datos, fotografía y firma del titular del mismo.
- b) Demostrar solvencia económica con cualquiera de los siguientes elementos:
 - Empleo estable o actividad independiente en su lugar de residencia que le proporcione ingresos mínimos mensuales por trescientos cincuenta dólares (USD \$350.00).
 - Cuenta bancaria o de valores con saldo anual promedio no inferior a dos mil dólares (USD \$2,000.00)
 - En caso de familiares (cónyuge e hijos del titular) se deberá superar el mínimo de solvencia económica exigido para depósitos bancarios o ingresos mensuales, en un 25% por cada familiar y acreditar su parentesco.
- c) Presentar boleto de avión que acredite su retorno al país de origen o residencia.
- d) Comparecer personalmente ante la autoridad consular, donde se le proporcionará una solicitud.
- e) Entregar una fotografía reciente tamaño pasaporte de frente.
- f) Realizar el pago de derechos consulares de conformidad con la Ley Federal de Derechos.

Transito inmediato: (no requieren de visa)

Son pasajeros en tránsito inmediato los extranjeros que lleguen a un aeropuerto internacional para hacer la conexión hacia un tercer país, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su arribo.

Estos pasajeros no podrán abandonar el área destinada para su espera dentro del aeropuerto internacional, bajo la responsabilidad de la empresa transportadora.

Información en:

Sección Consular de la Embajada en cualquiera de las siguientes opciones:

- Correo electrónico permint@embamexcuba.org
- Teléfonos (537) 204-77-22 al 25 ext. 0 de 8:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes;
- Directamente en la Sección Consular de la Embajada de lunes a viernes de 8:00 a 11:00 horas.

Fuente: Embajadas de México en Argentina; España; Costa Rica; Chile, Colombia, Cuba;